



# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



## CONTRATO DE MANO DE OBRA.

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, Perito Mercantil, con Identidad No 1413-1972-00182, con residencia en la Ciudad de San Marcos departamento de Ocotepeque, actuando en carácter de Alcalde Municipal, quien para efecto de este contrato se denominara, **EL CONTRATANTE Y JUAN MANUEL GIRON**, Mayor de Edad, en Casado, Hondureño, Identidad Personal N° 1413-1970-00207, con residencia en San Marcos en el departamento de Ocotepeque, actuando en su condición personal, que para efecto de este contrato se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar: **PRIMERO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE MANO DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE ELECTRIFICACION B°. EL CEIBO, EL TRANSITO, SAN MARCOS OCOTEPEQUE**, el cuál incluye:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	DESMONTAJE DE CABLEADO DE LINEA SECUNDARIA EXISTENTE	1.00	GLOBAL	L.10,000.00	L.10,000.00
2.	DESMONTAJE DE POSTES EXISTENTES	7.00	UNIDAD	L.500.00	L.3,500.00
3.	MONTAJE, PLOMEADO, INSTALACION DE RETENIDA, LAMPARAS Y VESTIDO DE POSTES CON VASTIDORES DE TRES HILOS PARA LINEA SECUNDARIA	17.00	UNIDAD	L.1,150.00	L.19,550.00
4.	INSTALACION DE LINEA PRIMARIA	350.00	ML	L.10.00	L.3,500.00
5.	INSTALACION DE LINEA SECUNDARIA (tres líneas) DOS FASES Y UN NEUTRO	927.00	ML	L.15.00	L.13,905.00
6.	MONTAJE DE TRANSFORMADOR	2.00	UNIDAD	L.1,000.00	L.2,000.00
<b>TOTAL...</b>					<b>L.52,455.00</b>

**SEGUNDO:** En virtud del presente contrato el **CONTRATADO** Estará en la obligación de brindar un buen servicio de dicho trabajo. **TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal la fecha del día de firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **DOS MES (2)** calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este

contrato y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL SUPERVISOR. **CUARTO: GARANTIA:** EL CONTRATADO se compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los trabajos realizados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 52,455.00)**. El CONTRATANTE se compromete en pagar al CONTRATADO al finalizar las actividades contratadas y con su respectiva supervisión de conformidad por la Municipalidad. **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas, para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta, debidamente autenticada por un notario público **SEPTIMO: CONTROVERSA.** Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocoatepeque a los 19 días del mes de Octubre del año 2020.



Alexander Ramírez  
ALCALDE MUNICIPAL

Juan Manuel Girón  
CONTRATISTA